



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0035 
24 ENE 2023

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional en plaza definitiva de tiempo completo"

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto-Ley 1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, Decreto 1075 del 2015 y Decreto 490 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No. 008803 del 08 de septiembre del 2022, se aceptó la renuncia a partir del 01 de octubre del 2022, a la docente, **IRENE ELIANA ONIELL MORRON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.315.776, expedida en Pereira, del cargo de Docente provisional del área de Idioma Extranjero Ingles del nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria, que venía desempeñando en la Institución Educativa **Antonia Santos**.

Que con la aceptación de la renuncia de la docente, **IRENE ELIANA ONIELL MORRON**, se generó una plaza en vacancia definitiva, para el área de Idioma Extranjero Ingles en la planta de cargos de la Institución Educativa **Antonia Santos**.

Que el cargo de Docente para el área de Idioma Extranjero Ingles, para la Institución Educativa **Antonia Santos**, fue ofertado en el Aplicativo para la Provisión de Vacantes Definitivas dentro del Sistema de Información del Sector Educativo Oficial: "*Sistema Maestro*".

Que, la Licenciada **KIARA ANETY CORPUS MANUEL**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.123.627.332, expedida en San Andrés, fue inscrita y seleccionada por el Aplicativo, "*Sistema Maestro*" para ocupar el cargo de Idioma Extranjero Ingles en la Institución Educativa **Antonia Santos**.

Que la Profesional, **KIARA ANETY CORPUS MANUEL**, ostenta el Título de Licenciada en Lengua Inglesa, por lo tanto, reúne los requisitos legales para ser nombrada Provisionalmente, en la plaza vacante definitiva en la Institución Educativa **Antonia Santos**.

Que el Parágrafo del artículo 2.4.6.3.14 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, Por el cual se reglamenta el **Decreto Ley 1278 de 2002** en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, se dictan otras disposiciones y se adiciona el **Decreto 1075 de 2015** -Único Reglamentario del Sector Educación señala que: "Las entidades territoriales certificadas en educación no requieren autorización de la Comisión Nacional Servicio Civil para proveer por encargo o nombramiento provisional las vacantes definitivas o temporales de los cargos de la carrera docente".

Que el Artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, *señala que: "El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo"*.

Que el artículo 2.4.1.2.16 del decreto 1075 del 2015, establece que cuando existan vacantes definitivas y listas de elegibles vigentes para los cargos correspondientes, aquellas no se podrán proveer mediante nombramiento provisional o encargo de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Decreto-ley 1278 de 2002, y los nombramientos provisionales existentes subsistirán sólo en cuanto los respectivos cargos no puedan ser provistos mediante nombramiento en periodo de prueba o en propiedad.

Que en la actualidad no se cuenta con lista de elegibles de docente para el área de Idioma Extranjero Ingles.

Que en las plazas en vacancias definitivas el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.

Que es necesario que la Administración Departamental provea el cargo de manera provisional, teniendo en cuenta el interés superior de la educación de los menores vinculados a la Institución Educativa.

Que, en razón a lo expuesto, se.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase provisionalmente, a la Licenciada **KIARA ANETY CORPUS MANUEL**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.123.627.332, expedida en San Andrés, como Docente del área de Idioma Extranjero Ingles del Nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria y Media, en plaza vacante definitiva en la Institución Educativa **Antonia Santos**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto y la vinculación que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo, ni requiere de la superación del concurso para el ejercicio de la docencia y tendrá vigencia hasta el momento que se provee el cargo como resultado de un concurso de méritos o se presente alguna situación de carácter académica o administrativa que así lo amerite.

ARTICULO TERCERO: Hágase saber a la docente nombrada que este decreto genera efectos fiscales de acuerdo al grado 2 nivel salarial A, Sin Especialización, vigente en el Escalafón Nacional Docente que rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002, a partir de la fecha de su posesión la cual se hará ante la Secretaria de Educación Departamental.

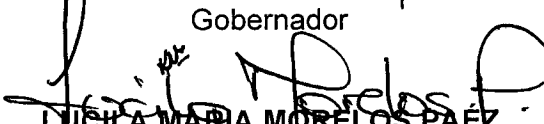
ARTICULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto al jefe del Grupo de Desarrollo y Talento Humano de la Gobernación del Departamento Archipiélago, así como a la Profesional de nóminas, a la docente nombrada en el artículo primero de este decreto y a la Rectora de la Institución Educativa **Antonia Santos**.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los


EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador


LUCILA MARIA MORELOS PAÉZ
Secretaria de Educación Departamental

24 ENE 2023

Proyectó: Enid Martínez Forbes
Revisó: O.A.J. Dra. Kiutt Rogero Pimienta
Aprobó: Everth Hawkins Sjogreen/Lucila María Morelos Páez
Archivó: Elva Taborda